

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	003-2024
		Fecha del informe	26/04/2024

2	FUNCIÓNARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--------------------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>En la ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, siendo las 19:00 horas del día 25 de Abril de 2024 en los ambientes de la Dirección Ejecutiva de Logística y Abastecimiento, el LIC. ADM VIDAL ROSAS MALLQUI encargado de la conducción de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DIRESA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA), a fin de evaluar y otorgar la buena pro del proceso de selección.</p> <p>De acuerdo con el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, el encargado de las contrataciones - OEC procedió a revisar la etapa de participantes en el módulo del SEACE. Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el SEACE proceso los lances recibido de los ITEMS, ordenando a los postores por cada ITEM, según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores. Para efecto de conocer el ganador de la ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA), el sistema genero el reporte con los resultados de ciclo del periodo de lance, permitiendo a la entidad visualizar el ultimo monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedo registrado en el sistema.</p> <p align="center">DECLARATORIA DE DESIERTO</p> <p>DECLARATORIA DE DESIERTO LA S.I.E 004-2022-ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA).</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones por unanimidad, da por aprobado los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, se DECLARA DESIERTO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DIRESA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA).</p> <p>Conforme el artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p> <p>Siendo a las 20:20 horas del 25 de abril de 2024, se dio por concluido el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DIRESA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA correspondiente al ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA)</p>
---	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA)
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DRSU-OEC-1 (1° Convocatoria)
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 04 participantes, presentaron 03 ofertas.	
	Se presentaron Tres (03) ofertas, pero quedó una sola oferta válida, debido a:	
[4] ofertas, fueron rechazas.	X



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

02 ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras Se analizaron el requerimiento del área usuaria, con los requisitos de calificación, determinadas.	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Efectuando el análisis de la declaratoria de desierto de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DRSU-OEC-1 (1° Convocatoria), cuyo objeto de ADQUISICION DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION N° 18 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE (BIENES CON FICHA TECNICA), se pudo apreciar que algunos postores no presentan sus propuestas de conformidad a la normativa de contrataciones. Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las Habilitaciones requeridas por el área usuaria, deben cumplirse adecuadamente; sin embargo, existieron 2 postores que no calificaron conforme a lo estipulado en las bases. Sólo 1 su oferta es válida, por ello, conforme a la normativa de contrataciones, en un procedimiento de selección de una Subasta Inversa Electrónica, deben existir como mínimo 02 propuestas válidas, caso contrario, será declarado DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Se recomienda, que el área usuaria, debe reformular los requisitos de calificación, de ser el caso, y convocarse mediante el procedimiento de selección de una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para esta segunda convocatoria derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-GRU-DRSU-OEC-1. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

9

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

Lic. Adm. M. V. ROSAS MALLQUI
Director de Logística y Abastecimiento

NOMBRES Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES